mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1413 que especializa la suma de $150.000.00 obtenida por concepto de la venta de la Hacienda Palmarejo, para la adquisición de tierras para fines agrícolas.— G. O. Nº 6624, del 13 de Mayo de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1413.

UNICO. —La suma de ciento cincuenta mil pesos ($150.000.00) obtenida por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarejo, del Distrito de Santo Domingo, queda especializada por la presente ley para la compra de tierras en el país para fines agrícolas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
León Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1414 que aprueba un contrato mediante el cual el Estado vende al señor H. Bienvenido Gómez G. una porción de terreno y sus mejoras, en las Secciones de Palmarejo e Higuero.— G. O. Nº 6624, del 13 de Mayo de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1414.

VISTOS el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de abril de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor H. Bienvenido Gómez;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor H. Bienvenido Gómez, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy Veintiuno de abril del mil novecientos cuarentisiete; por el presente acto EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, LICENCIADO VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal